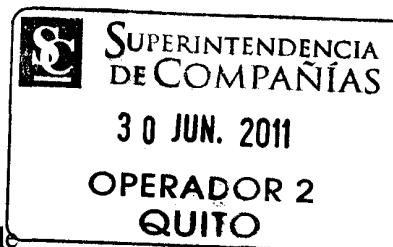


INFORME DEL COMISARIO

Quito, 15 de mayo del 2010



A los Señores Accionistas y Junta de Directores de
TOLEDO&GALLEGOS CONSTRUCCIONES.S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con las funciones de Comisario de **TOLEDO&GALLEGOS CONSTRUCCIONES.S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2010, presentamos a continuación el siguiente informe:

1. He revisado el Balance General de **TOLEDO&GALLEGOS CONSTRUCCIONES S.A.**, al 31 de diciembre del 2010, y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en la revisión aplicada.

En base a la revisión aplicada, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **TOLEDO&GALLEGOS CONSTRUCCIONES.S.A.**, al 31 de diciembre del 2010, y los resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Se ha realizado revisiones que se han juzgado pertinentes a los libros y registros contables, se han examinado las cuentas de la Compañía en atención a su significación dentro de los respectivos grupos de Activos y Pasivos, y se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo principios y normas de contabilidad de general aceptación en el Ecuador y dentro de un criterio uniforme con ejercicios anteriores presentando cifras y saldos razonablemente reales.

Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio.

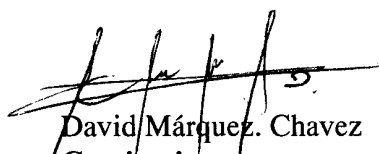
2. La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mi función han sido en los mejores términos.

Los libros de Actas, de Junta General de Accionistas, así como el libro de Acciones y libros de Contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establece las normas legales pertinentes.

3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo 279.

El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada y a la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.

Atentamente,



David Márquez. Chavez
Comisario

Base Legal

El Art. 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías establece el cumplimiento de los requisitos mínimos que deben contener los informes de Comisarios.

De acuerdo a los estatutos de la compañía en lo referente a la fiscalización, establece la obligatoriedad de contratar los servicios de un comisario, quien emitirá un informe sobre las operaciones de la compañía, la situación de activos y pasivos de la empresa, aspectos legales y societarios, que será presentado ante la Junta de Accionistas, para su conocimiento y aprobación.

La Junta General de Accionistas designa como comisario principal a la Compañía al Señor David Márquez como profesional independiente.

Antecedentes

TOLEDO&GALLEGOS CONSTRUCCIONESS.A., se constituye en la República del Ecuador el 18 de abril del 2008, bajo todos los lineamientos jurídicos y de control establecidos en la legislación vigente. La actividad principal de la compañía y en la que basa sus operaciones en la Construcción de edificios.

Con estos antecedentes la compañía se encuentra en capacidad de realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o industriales permitidos por la ley ecuatoriana y dentro del giro de su negocio.

Contenido

a. Control Interno

La importancia de tener un buen sistema de control interno como parte fundamental dentro de un sistema administrativo es imprescindible ya que conduce a las empresas a conocer su situación real. El control interno comprende el plan de procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades de la compañía, para proteger y resguardar sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de los datos contables, así como alcanzar la eficiencia, productividad y custodia en las operaciones.

El control interno es la base sobre la cual descansa la confiabilidad de un sistema contable, el grado de fortaleza determinará si existe una seguridad razonable de las operaciones reflejadas en los estados financieros. Una debilidad importante del control interno, representa un aspecto negativo dentro del sistema administrativo.

La Norma Ecuatorianas de Auditoría No 10 lo define: "Sistema de control interno significa todas las políticas y procedimientos adoptados por la administración de una entidad para ayudar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea

factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integridad de los registros contables, y la oportuna preparación de información financiera confiable.

En conclusión, la evaluación del sistema de control interno me permite certificar que los procedimientos y controles implementados por la gerencia, protegen y salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

Entorno Económico

El crecimiento económico se ralentiza al finalizar el año 2010. La caída de las remesas de los emigrantes contribuye a incrementar el déficit en cuenta corriente. A pesar de los importantes ingresos petroleros y de la subida en el precio del barril y de diversos productos de exportación, las importaciones fueron más altas que las exportaciones, con lo que se incrementa el déficit en la balanza comercial y la inflación se ubica en el 3.33%, perdura el déficit público, a pesar del crecimiento del 3.6% y de los ingresos por la venta del petróleo. Esto se debió a los ambiciosos programas de gasto público realizados por el Gobierno del Señor Rafael Correa. Las dificultades de financiación han obligado a la utilización de las reservas del Banco Central y de financiaciones domesticas como créditos solicitados al IESS.

Para el año 2011, el crecimiento económico continuara sin grandes cambios, marcado por bajos niveles de inversión privada y un débil crecimiento en las exportaciones. Como consecuencia de la subida en los salarios, aumento en el consumo privado, a la vez que las importaciones, lo que limita el crecimiento. Y la obtención de financiación que implicara la reducción del gasto público, que permitirá reducir el déficit presupuestario, se prevee que la inflación permanecerá en los niveles de los últimos periodos y el crecimiento país en alrededor de un 3%, que va ser insuficiente para mejorar el empleo.

PRINCIPALES INDICADORES.

Inflación	3.33%
Crecimiento	3.60%
Canasta básica	\$544,71
Canasta Vital	\$390,00
Precio del barril entre \$ 80 y 90	
Sueldo básico \$	240,00
Diagnostico de Riesgo:	Medio Alto.

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES.

CLASIFICACIÓN DE LAS PYMES.- mediante Registro Oficial No. 335 del martes 7 de diciembre del 2010 se publicó la Clasificación de las pequeñas y medianas empresas PYMES de acuerdo a la normativa dictada por la Comunidad Andina de Naciones CAN en su Resolución 1260. La legislación nacional acogió la siguiente clasificación de las PYMES respecto a este tipo de compañías indicadas en el siguiente cuadro:

PERSONAL

OCUPADO

Micro Empresa de 1 a 9
Pequeña Empresa de 10 a 49
Mediana Empresa de 50 a 199
Grandes Empresas ≥ 200

VALOR VENTAS ANUALES (USD \$)

Micro Empresa ≤ 100.000
Pequeña Empresa entre 100.001 - 1.000.000
Mediana Empresa entre 1.000.001- 5.000.000
Grandes Empresas $> 5.000.000$

MONTO DE ACTIVOS

Micro Empresa hasta USD \$ 100.000
Pequeña Empresa desde USD \$ 100.001 hasta USD \$ 750.000
Mediana Empresa desde USD \$ 750.001 hasta USD \$ 3,999.999
Grandes Empresas $\geq$ USD \$ 4.000.000

Con fecha 12 de enero del 2011, mediante resolución No. SCQ.ICI.CAPAIFRS 11, de la Superintendencia de Compañías publicada, resuelve para efectos del registro y preparación de estados adoptar Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para PYMES disponer que las Normas sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 01 de enero del 2012

Resuelve.

Artículo Primero: Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos Totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES.
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

Artículo Segundo: Las compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 De la resolución No 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán NIFF completas;

Artículo Tercero: Toda Compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición al año inmediato anterior al de su inscripción;

Artículo Cuarto: Si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas;

Artículo Quinto: Sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por lo siguiente:

Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011.

Artículo Sexto: En el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, sustituir ...Las Compañías que tengan activos iguales o superiores a US \$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre de 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1ero de enero del año subsiguiente pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión por tanto; si deja de usarla durante uno o mas períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los periodos en que dejó de hacerlo.

Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente Resolución, en el periodo de transición (año 2011), elaboraran obligatoriamente un cronograma de implementación y las condiciones referidas en el artículo segundo de la resolución No 08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.

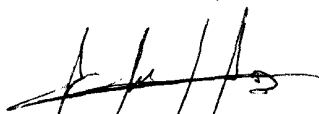
A este grupo grupo pertenece la Compañía por lo que se debe para el año 2011 aplicar las resoluciones que fueron emitidas por la Superintendencia de Compañías.

Análisis Financiero

Compañía ha venido operando como un negocio en marcha en razón de que al 31 de Diciembre del 2010, se encuentra en etapa de paralización de las actividades a partir del mes de mayo del 2010 , lo que originó que los ingresos operacionales no permitan cubrir los costos y gastos que la operación del giro normal del negocio demanda; obligando a que se realicen inyecciones de capital a través de créditos financieros durante todo el período. El futuro de la compañía dependerá de la habilidad de la administración para desarrollar nuevos contratos y generar ingresos que a futuro permitan cubrir los costos y gastos operacionales. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste que pudiera provenir del resultado de esta incertidumbre.

Señores Accionistas adjunto se presenta los Estados Financieros para su aprobación final y declaramos haber cumplido con la Resolución No. SC.SG.DRS.G 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



David Márquez .Chávez
Comisario